

REF: VERBAL
DTE: EDIFICIO AVENIDA ISAACS P.H.
DDO: JUAN CARLOS SALAZAR URIBE
RAD: 2019-00512-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 09 SENTENCIAS 02 VERBALES

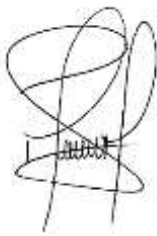
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, septiembre 03 de 2021.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **JUAN CARLOS SALAZAR URIBE** ordenadas en Sentencia No.02 de enero 28 de 2021, a favor de la parte demandante **EDIFICIO AVENIDA ISAACS P.H.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.000.000.00
TOTAL	\$2.000.000.00

Santiago de Cali, septiembre 03 de 2021.



MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REF: VERBAL
DTE: EDIFICIO AVENIDA ISAACS P.H.
DDO: JUAN CARLOS SALAZAR URIBE
RAD: 2019-00512-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 09 SENTENCIAS 02 VERBALES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre 03 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1356
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.145 DE HOY SEPTIEMBRE
06 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6a8f9a7ed5af84e8fee5bab18f2b8c3c7b61d1f08d4a5eb7a0afae2f4b3406**
Documento generado en 03/09/2021 08:42:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>